



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Por un Distrito Sostenible
2007-2011

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-GM-MDO/Q

Ocongate, 02 enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-LECR-OL/MDO-Q, de Leonel Evans Chuquimantari Rosales pidiendo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ocongate para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el acápite 1.7, del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que, los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, el art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante N° 014-2023-LECR-OL/MDO-Q, solicita la aprobación del Plan Anual de contrataciones-PAC para el año fiscal del 2023 de la Municipalidad Distrital de, expresado entre otros, los aspectos generales donde precisa que el PAC es un instrumento de gestión para planificar ejecutar y evaluar las contrataciones, que se articula con el POI, para satisfacer las necesidades de la entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias. Asimismo, desarrolla su finalidad, la base legal, los dispositivos legales aplicables y las conclusiones, solicitando se emita el acto resolutivo para su publicación de acuerdo al detalle del cuadro de necesidades emitidos por las diferentes dependencias.

Que, el Plan Anual de Contrataciones - PAC presentado para su aprobación, es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios que serán convocadas por la Municipalidad Distrital de Ocongate, durante el ejercicio fiscal del 2023.

Que, el art. 15 del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D. S. N° 082-2019-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones establece: "**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3 El Plan Anual**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Por un Distrito Sostenible
2003 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-GM-MDO/Q

Ocongate, 02 enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-LECR-OL/MDO-Q, de Leonel Evans Chuquimantari Rosales pidiendo la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ocongate para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el acápite 1.7, del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que, los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, el art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante N° 014-2023-LECR-OL/MDO-Q, solicita la aprobación del Plan Anual de contrataciones-PAC para el año fiscal del 2023 de la Municipalidad Distrital de, expresado entre otros, los aspectos generales donde precisa que el PAC es un instrumento de gestión para planificar ejecutar y evaluar las contrataciones, que se articula con el POI, para satisfacer las necesidades de la entidad, las que provienen de cada una de las áreas usuarias. Asimismo, desarrolla su finalidad, la base legal, los dispositivos legales aplicables y las conclusiones, solicitando se emita el acto resolutivo para su publicación de acuerdo al detalle del cuadro de necesidades emitidos por las diferentes dependencias.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC presentado para su aprobación, es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios que serán convocadas por la Municipalidad Distrital de Ocongate, durante el ejercicio fiscal del 2023.

Que, el art. 15 del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D. S. N° 082-2019-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones establece: **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* **15.3 El Plan Anual**

